

EDICTO

Por disposición del **Sr/a. Juez de Paz Departamental Capital de 31º Turno**, dictada en autos: "**GOYANES, ALICIA c/ CHAVEZ SUAREZ, WALTER - JUICIO EJECUTIVO COMÚN C/ CHAVEZ SUAREZ, WALTER JUICIO EJECUTIVO**" IUE **143-4/2017**, se hace saber que el día 12 de noviembre de 2019 a partir de las 15.00 horas en 25 de mayo 604 Planta Baja Edificio Barreiro y Ramos, se procederá por intermedio del Martillero Maximiliano Fain, Matrícula N° 6.273, R.U.T. 216618120016, y presidido por la Sra. Alguacil, a la venta en pública subasta, en moneda nacional, sin base y al mejor postor, el siguiente bien inmueble: apartamento adaptado al régimen de Propiedad Horizontal de la ley 10.751, de acuerdo con la ley 13.870, situado en planta baja del edificio, señalado con el número 001 en el plano del Agrimensor Enrique Álvarez Vázquez de marzo de 1974, cotejado por la División General del Catastro Nacional, División Capital del Departamento de Propiedad Horizontal el 5 de junio de 1974 e inscripto en la misma oficina el 6 de junio del mismo año con el número 74.803, y según el cual se describe de la siguiente manera: casa 001, ubicada en planta baja a cota vertical más 1 metro 15 centímetros con una superficie de 34 metros, 1.824 centímetros. Le corresponde a esta unidad el uso exclusivo del retiro "A" y patio "e" (bienes comunes); padrón número 171.625/001. El edificio referido está construido en un terreno ubicado en la 17ª sección judicial del Departamento de Montevideo, zona urbana empadronado con el número 171.625 que según plano de mensura y fraccionamiento horizontal ya referido, tiene una superficie de 328 metros, 307 centímetros con 11 metros 99 centímetros de frente al sur este al Bulevar Aparicio Saravia y 10 metros 40 centímetros al sur oeste de frente a la calle Azotea de Lima, uniendo ambas alineaciones ochava recta de 10 metros 46 centímetros. Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar por cualquier medio de pago admitido por la Ley 19.210, en moneda nacional y a cuenta del precio, el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada. 2) Que serán de cargo del comprador la comisión de compra del Sr. Rematador y demás impuestos y gastos que por ley le corresponden (3,66%) a pagar en el acto. 3) Que serán de cargo del vendedor la comisión e impuestos al Rematador, o sea, 1,22%. 4) Que solamente podrán imputarse al precio de la subasta las deudas provenientes de Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria. 5) Que se desconoce el estado ocupacional del bien y la situación fiscal y fáctica de las eventuales construcciones existentes en el inmueble. 6) Que surge del certificado de afectaciones que el padrón tiene un proyecto de ensanche que afecta el retiro. 7) Que el Certificado de resultancias de autos del Sr. Juan Carlos Chávez (fallecido el 20/12/2013) no se encuentra agregado al expediente ni fue inscripto. 8) Que existe deuda por Tarifa de Saneamiento y Tasa General Municipal. 9) Que el saldo de precio deberá ser consignado por el mejor postor en el plazo de 20 días corridos a partir del día hábil siguiente al de la notificación del auto aprobatorio del remate, que no se interrumpirá por las Ferias Judiciales ni por Semana de Turismo. 10) Que el remate se efectuara sobre la base de lo que surge del expediente, antecedentes dominiales y los certificados registrales agregados oportunamente por el accionante de autos, todo lo que se encuentra a disposición de los interesados para su estudio en la Oficina Actuarial de este Juzgado, 18 de Julio 1589 tercer piso, Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en Montevideo.

Montevideo, 15 de octubre de 2019